

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INS-SMC-019-2026

OBJETO:

Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2026

www.ins.gov.co



CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 CONDICIONES GENERALES

El Instituto Nacional de Salud es una entidad pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar **EL INSTITUTO**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicada.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su oferta, a través de la plataforma de SECOP II¹

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la invitación deberá manifestarlo a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones.

1.2 IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado²

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, para el presente proceso, el INS permitirá que los mismos sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS El INS aplicará lo dispuesto la Circular Externa Única. Código CCE-EICP-MA-06, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¹ Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en el proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

² La entidad dará cabal cumplimiento a Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), y Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06), documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente, página 35."

Los documentos **privados** otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como lo referencia la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/circular-unica-externa>, sin perjuicio de lo anterior, para efectos de apostilla o legalización deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.³

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del tres (3) de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”³, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y se deben presentar legalizados de acuerdo con la Convención de la Haya.⁴

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, el INS no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁵, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”

1.3 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, experiencia, organizacionales y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución de la aceptación de oferta y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia de la misma, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y la aceptación de oferta que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2013, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes; las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza le sean aplicables.

³ Circular Externa Única (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-06”, Página 32).

⁴ Ley 455 de 1998.

1.5 SOBRE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones y peticiones relacionadas con la presente invitación deberán realizarse únicamente por medio de la plataforma del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co

EL INSTITUTO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INSTITUTO podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes a través de la plataforma del SECOP II.

1.6 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II durante alguna de las etapas del proceso tal como, presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a observaciones, publicación de informes de evaluación, Adendas, entre otras, el **INSTITUTO** seguirá el procedimiento establecido en el Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Así mismo el **INSTITUTO** realizará las modificaciones al cronograma del proceso que correspondan notificando por la plataforma del SECOP II y la página web cuando esta no funcione.

El **INSTITUTO** dispone del correo contratacion_ins@ins.gov.co para que los proveedores interesados y los proponentes informen con oportunidad las fallas presentadas, únicamente para los casos de indisponibilidad que cuenten con la certificación emitida por Colombia Compra Eficiente (falla general o particular) y con la única finalidad de reportar fallas, **NO** se recibirán manifestaciones de interés, observaciones, ofertas, subsanaciones ni ningún tipo de documento o aclaración que haga parte del proceso a través de dicho correo.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **INSTITUTO** convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.8 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del **INSTITUTO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del INSTITUTO ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5870555 y (1) 5629300 Ext. 3633; en la dirección de correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página Web:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar el proceso.
2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA 4: Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1 OBJETO

Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A OFERTAR

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cant.	CLASIFICADOR (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	91111500 91111503	Servicios de Lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.

En los ciclos de lavado no se deberán mezclar los uniformes de áreas limpias, controladas o estériles del INS —como la Planta de Sueros y el Bioterio (seda serrutina y/o danova)— con otras prendas como ropa blanca o uniformes pesados. Para los procesos de la Dirección de Producción se debe tener en cuenta la siguiente clasificación de los uniformes para realizar la segregación adecuada en cada ciclo de lavado:

Tabla No. 1.

Procedimiento operativo:

Recolección de la ropa	La recolección se realiza directamente en las instalaciones del INS, en los puntos designados para la entrega de ropa sucia. El personal utiliza los E.P.P. adecuados (guantes, tapabocas y bata o uniforme de trabajo) y registra las prendas recibidas indicando tipo, cantidad, unidad solicitante y fecha de recepción.
Clasificación de prendas	La ropa se clasifica según tipo de prenda (uniformes, overoles, etc.), nivel de contaminación o uso (prendas de laboratorio, administrativas, etc.) y color y tipo de tejido. Se separan las prendas que requieran tratamiento especial (manchas, material delicado, alto nivel de contaminación) y se colocan en contenedores o bolsas identificadas.
Lavado, higienización y desinfección	El lavado se realiza con equipos industriales certificados y productos aprobados por las autoridades sanitarias, aplicando ciclos específicos según el tipo de prenda y nivel de contaminación. Se utilizan detergentes, desinfectantes y suavizantes certificados, garantizando la eliminación de microorganismos sin dañar las fibras textiles, y controlando temperatura, dosificación y tiempo de lavado.

Secado, planchado y doblado	Las prendas se secan en secadoras industriales a temperaturas adecuadas, evitando el deterioro de las telas; posteriormente se planchan y doblan según el tipo de prenda. Todo el proceso se realiza en un área limpia y libre de contaminantes.
Empaque y entrega final	Las prendas limpias se empaquen en bolsas plásticas o envoltorios higiénicos sellados para evitar recontaminación; cada paquete se rotula con la información del área, tipo de prenda, cantidad y fecha de entrega. La entrega se efectúa en las instalaciones del INS, verificando la conformidad del responsable del área y firmando el registro correspondiente.
Tiempos de retiro y entrega	La recolección se efectúa según el cronograma semanal establecido con cada dependencia. Cualquier retraso o inconveniente se comunica inmediatamente al responsable del servicio en el INS.

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 2.

Procedimiento de trato de las prendas del INS:

ÁREA	CLASIFICACIÓN ROPA DE LABORATORIO	PRENDAS
Producción de Biológicos	Uniformes Área Estéril	Bolsa con overol, escafandra y polainas
Producción de Biológicos	Uniformes área limpia	Overol encauchado o pantalón y chaqueta con logo del INS
Producción de Biológicos	Uniformes área externa	Pantalón, chaqueta color azul y batas blancas
Reactivos Diagnóstico In Vitro	Uniformes área limpia	Pantalón y blusa con logo del INS
Control de la Calidad	Uniformes pruebas microbiológicas. Desinfección por posible contaminación de aerosoles provenientes de microorganismos (nivel 2).	Pantalón, blusas y batas
Aseguramiento de la Calidad	Uniformes pruebas fisicoquímicas	Pantalón, blusas y batas
Animales de Laboratorio	Uniformes zona abierta (gris)	Overoles grises
Animales de Laboratorio	Uniformes zona interna (blanca)	Pantalón, blusas y batas de color blanco o verde
Animales de Laboratorio	Uniformes zona estéril	Overol blanco con capucha y pantalón negro, rojo o azul y blusa estampada
Secretaría General	Uniformes Mantenimiento. No deben usarse ni suavizantes ni blanqueadores.	Overol azul chaqueta blue jean, pantalón blue jean, camiseta tipo polo en diferentes colores gris y azul oscuro, bata industrial azul manga larga

Fuente: Elaboración propia

- **Cuidar temperaturas de lavado:** cuidar las temperaturas de lavado y secado es fundamental; las lavanderías industriales cuentan con procesos automatizados de alta precisión en estos pasos.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

- **Manejo adecuado:** gran parte de la ropa de trabajo está en contacto con sustancias peligrosas por el ingreso a laboratorios.
- **Cuidado con los químicos y detergentes:** es importante contar con detergentes y productos de máxima calidad; siempre hay opciones ecológicas o de menor consumo de químicos que pueden evaluarse.
- **Planchado industrial obligatorio:** el planchado industrial es un proceso obligatorio de toda lavandería industrial; con el calor se erradica cualquier germen o mal olor. El desmanche debe hacerse por separado según se requiera, evitando contaminaciones cruzadas que afecten los procesos internos del INS.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

2.3.2 Obligaciones Específicas

1. Prestar el servicio de lavandería de manera integral y continua, comprendiendo las etapas de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado, empaque, almacenamiento temporal y entrega de las prendas, garantizando la trazabilidad de cada lote desde su recolección hasta su devolución al INS.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

2. Recoger y entregar la ropa como mínimo dos (2) veces por semana. La operación se realizará dentro de la misma semana así: i) recolección el primer día hábil, en la jornada de la mañana; y ii) entrega el día miércoles o jueves (o el viernes cuando el lunes sea festivo), en horas de la mañana, en las instalaciones del INS y en el lugar acordado con el supervisor del contrato. Cuando la necesidad particular de algún laboratorio lo requiera, el contratista garantizará la disponibilidad de prestar el servicio en horarios diferentes, previa solicitud del INS. En la reunión de apertura, al inicio de la ejecución, se precisarán por escrito los días y horarios de recogida y entrega, los mecanismos de comunicación y los responsables designados por el INS y por el contratista.
3. Garantizar que el transporte de la ropa limpia y de la ropa sucia se efectúe en vehículos separados o en compartimentos independientes, debidamente higienizados, identificados y con cierre hermético, evitando en todo momento el contacto entre prendas limpias y contaminadas, de conformidad con las normas de bioseguridad y de manejo de elementos contaminados aplicables al servicio.⁵
4. Realizar la clasificación de las prendas según tipo, color, nivel de suciedad y grado de exposición biológica, separando desde su recepción las prendas de áreas limpias, controladas y estériles de las demás, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
5. Garantizar la presencia y supervisión continua en el establecimiento donde se presta el servicio de lavandería, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y salubridad establecidos en el contrato, y designar un responsable de la cuenta que actúe como punto único de contacto con el supervisor del INS.
6. Realizar, durante cada jornada de recolección y entrega de ropa, el pesaje en kilogramos, el conteo y el registro detallado de las prendas, mediante formato o constancia suscrita por el contratista, el usuario o laboratorio correspondiente y el supervisor del contrato del INS, dejando evidencia del número, características y peso de las prendas entregadas a la lavandería.
7. Realizar los procesos de desmanche y lavado con productos líquidos que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que puedan retirarse completamente durante el lavado, evitando al máximo la adherencia de pelusas o partículas.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el INS y a entera satisfacción del supervisor del contrato, las prendas que se extravíen o sufran daños durante el proceso de lavado, tales como alteraciones en la tela, accesorios o cualquier otro deterioro atribuible al contratista, dentro del plazo acordado con la supervisión.
9. Realizar el tratamiento de lavado incluyendo desmanche cuando se requiera, lavado, secado, planchado, empaque, transporte y entrega de la ropa de dotación y de los uniformes facilitados por el INS.
10. Aplicar su sistema de calidad a los procesos de lavado de ropa de dotación y uniformes, y disponer de procedimientos operativos normalizados para el lavado de las prendas y para el desmanche de las que lo requieran, los cuales serán verificados al momento de la oferta y durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que durante el lavado, secado, planchado, empaque y transporte de las prendas y uniformes de dotación en seda serrutina y/o danova⁶ no se adhieran partículas contaminantes (pelos, pelusa, polvo, entre otras).
12. Entregar las prendas planchadas a temperaturas adecuadas que no afecten las telas, dobladas y empacadas dentro de bolsas plásticas individuales, debidamente identificadas con el nombre del laboratorio de procedencia y del funcionario, según sea el caso. Los uniformes empacados se colocarán sobre una superficie (mesa, estiba o contenedor) destinada específicamente a las prendas del INS y nunca sobre el piso.
13. Entregar los uniformes de seda serrutina y/o danova en bolsa individual que contenga (overol, polainas y escafandra), verificando siempre que correspondan a las mismas cantidades, tallas suministradas y área destinataria.

⁵ Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Salud (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares) y Decreto 351 de 2014, que reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, incluidos el manejo y el transporte de elementos contaminados.

⁶ Seda serrutina y danova: textiles técnicos empleados en la confección de los uniformes de las áreas estériles y controladas del INS (Planta de Sueros y Bioterío), que exigen un manejo diferenciado para preservar sus condiciones de asepsia.

14. Entregar los uniformes de la zona estéril del Bioterio empacados en bolsa individual.
15. Garantizar que los equipos y máquinas se encuentren en buen estado de funcionamiento, con mantenimiento preventivo y correctivo documentado, y presentar los soportes correspondientes cuando el supervisor los requiera.
16. Contar con personal suficiente, capacitado y con experiencia comprobada en lavandería institucional u hospitalaria.
17. Mantener actualizados los certificados de capacitación del personal en bioseguridad, manipulación segura de prendas y manejo de productos químicos.
18. Mantener las áreas de lavado, secado y almacenamiento en condiciones óptimas de limpieza y orden.
19. Garantizar que, durante el transporte, se conserven las condiciones de limpieza, secado y planchado de las prendas hasta cuando sean recibidas en el INS.
20. Llevar control mediante un formato o constancia firmada por el contratista y por cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y las características de las prendas retornadas al INS por la lavandería, y entregar el registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga.
21. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con uniforme e identificación y utilice siempre los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) requeridos (bata, gorro desechable, protección respiratoria N95, guantes y botas), de conformidad con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen.⁷
22. Atender las visitas para verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado bajo las cuales se exponen los uniformes y la ropa de dotación, así como las auditorías que el INS establezca dentro de su Sistema Integral de Gestión.
23. Formular y poner en práctica acciones correctivas y preventivas ante las no conformidades presentadas, dentro de los plazos que se acuerden con la supervisión.
24. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y disponer del plan de gestión integral de los residuos peligrosos generados en su actividad, lo cual podrá ser verificado por el área de Gestión Ambiental del INS como control operacional a proveedores.⁸
25. Contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas empleadas en el lavado, la higienización y la desinfección, con su respectivo etiquetado de peligrosidad, almacenarlas en condiciones seguras y, en la medida de lo posible, sustituir dichos productos por otros amigables con el medio ambiente (biodegradables).⁹
26. Disponer de un sistema de gestión de calidad aplicable al servicio a prestar; es decir, el contratista deberá tener documentos que describan la actividad y formatos que registren cada una de las actividades que realiza al prestar el servicio, incluido el de quejas y reclamos, el cual será objeto de verificación por parte de Control de Calidad del INS durante la ejecución del contrato.
27. Las demás que emanen de la naturaleza del objeto del presente contrato.

2.3.3 Informes:

Informe mensual detallado con cada factura soportada con el **formato de recibido y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación; donde se relacione la ropa y las prendas de dotación que se lavaron, la cantidad, los kilogramos, los ciclos de lavado**, los cuales deben estar firmados por el contratista y cada usuario o responsable del laboratorio o área del INS que haya hecho uso del servicio objeto del presente contrato.

⁷ Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

⁸ Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y Decreto 351 de 2014, relativos a la gestión integral de los residuos peligrosos.

⁹ Decreto 1496 de 2018, que adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) e incorpora las Fichas de Datos de Seguridad (FDS). Se exceptúan los productos farmacéuticos y los residuos peligrosos, regidos por su normativa específica.

2.3.4 Productos:

Los definidos en el numeral 2.3.3. y los soportes de ejecución cargados en el SECOP II conforme a la periodicidad exigida en el contrato y/o acordado por los supervisores.

2.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 21.825.643)**. Incluido IVA, impuestos y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del estudio previo.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **63426 del 19 de agosto de 2026**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

Proyecto (nombre del rubro)	código del rubro y recurso	Valor a Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	\$ 21.825.643
TOTAL		\$ 21.825.643

2.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante PAGOS PARCIALES por concepto de la prestación del servicio contratado. Para los pagos deberá presentar facturas indicando los servicios realizados, previo informe donde se relacionan las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos, ubicación y certificación expedida por parte de los supervisores del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA).

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencia 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **30 de noviembre de 2026**.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente, podrá desarrollarse en las instalaciones del contratista.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

2.10 CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios

2.11 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

2.12 GARANTIAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA A SUSCRIBIR

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO AMPARO/GARANTÍA	DE	APLICA (si/no)	% DE AMPARO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	8%	Del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin prejuicios de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación de este.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

PARÁGRAFO TERCERO: REPOSICION DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que debido a sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

2.13 SUPERVISIÓN

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador de Animales de Laboratorio, la Coordinadora de Microbiología, la Profesional Especializado de la Dirección de Investigación.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.



www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

3.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **Formato No. 1** de la presente Invitación Pública. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
4. Autorización para comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
5. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
6. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal (si aplica).
7. Consulta de antecedentes penales. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.contraloriagen.gov.co por parte del Instituto.
9. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad” SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.procuraduria.gov.co por parte del Instituto.
10. Consulta si el proponente y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.srvpsi.policia.gov.co.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

11. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso (Si aplica).
12. Pacto de Transparencia. Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según **Formato** que se anexa al presente Pliego de Condiciones.
13. El proponente aportará junto con su propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente.
14. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Policía

3.1.1 Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Deberán aportar los mismos documentos que se exige para persona natural y/o persona jurídica (privada o pública), dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación de la aceptación de oferta y un (1) año más.
- f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

- a. Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y hasta su liquidación y un (1) año más.
- b. EL INSTITUTO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL INSTITUTO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del INSTITUTO. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incurso en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Nota 3: Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se puede consultar la guía rápida en la página de Colombia compra Eficiente.

3.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS

3.2.1 Experiencia Mínima Requerida

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
2. Numero de contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota1: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentre en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

Nota 2: El INS se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere conveniente tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la ley 1882 de 2018.

Nota 3: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

Nota 4: No serán válidas las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

Nota 5: Cuando se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato en las condiciones antes señaladas. En todo caso la experiencia de Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

3.2.2. Visita técnica: Visita Técnica Anexo No. 4:

Visita Técnica – Anexo No. 4:

De conformidad con el Anexo No. 4. Visita Técnica de lavandería especializada en el INS, se verificarán parámetros que viabilicen el efectivo cumplimiento del servicio a contratar; toda vez que, este servicio debe ser verificado presencialmente por profesionales del Grupo de Garantía de la Calidad con base a una revisión de los requisitos mínimos en función de sistema integrado de gestión “Entrega, lavado, recepción, empaque y esterilización de uniformes INT-R04.6012-031, donde se define claramente la responsabilidad que tiene el Prestador de servicio en el lavado de uniformes”, que aplican en cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.

La visita técnica tiene como propósito constatar que el oferente cuenta con la infraestructura, equipos, personal y condiciones operativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia (Ver anexo No. 4. Visita Técnica). Se deberá cumplir con todos los parámetros establecidos y exigidos y este anexo.

Se verificarán parámetros que viabilicen el efectivo cumplimiento del servicio a contratar; toda vez que, este servicio debe ser verificado presencialmente por profesionales del Grupo de Aseguramiento de la Calidad con base a una revisión de los requisitos mínimos en función de sistema integrado de gestión “Entrega, lavado, recepción, empaque y esterilización de uniformes **INT-R04.6012-031**, donde se define claramente la responsabilidad que tiene el Prestador de servicio en el lavado de uniformes”, que aplican en cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM.

Nota: La fecha de la visita técnica se establecerá en el cronograma del proceso para verificación presencial de las instalaciones y maquinaria disponible para la prestación de servicio.

3.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, necesarios para la suscripción de la aceptación de oferta:

a) Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN (Tener en cuenta la actualización exigida en la Resolución No. 000154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN).

b) Fotocopia del RIT

Fotocopia del RIT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Bogotá D.C.).

c) Formato de Información de Terceros

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

El representante Legal o quien haga sus veces deberá diligenciar el formato establecido.

d) Certificación bancaria

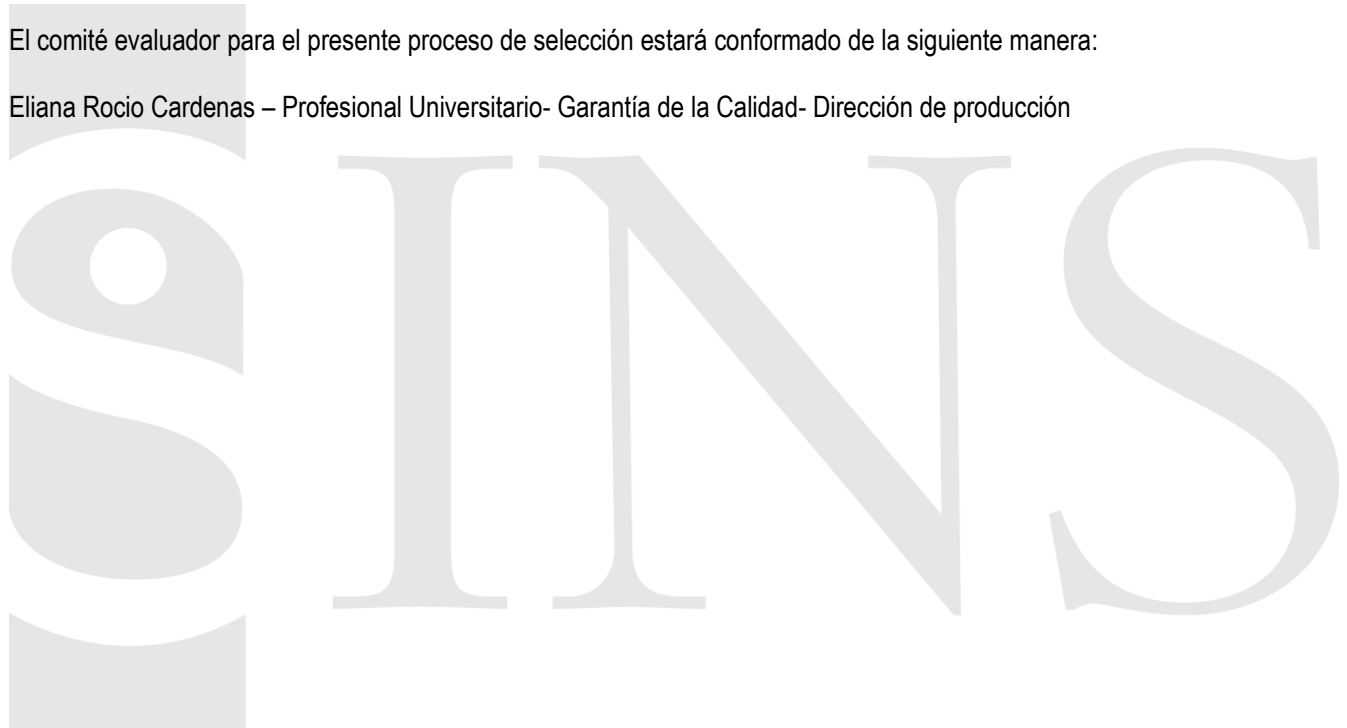
Adjuntar certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

Para el caso de proponentes plurales se deberá tener en cuenta lo previsto en el Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015, emitido por la Superintendencia Financiera.

3.4 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado de la siguiente manera:

Eliana Rocio Cardenas – Profesional Universitario- Garantía de la Calidad- Dirección de producción



CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO, CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

4.1 PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente invitación.

4.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la contratación será de manera TOTAL y de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar el valor techo, es decir, el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la propuesta.

Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de esta.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, **quien deberá presentarlos dentro del término de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas y hasta el término de traslado del informe de evaluación.** En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca **el menor precio** relacionado en la lista de precios de SECOP II.

Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.

4.5 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario Techo estimado Incluido IVA	Precio Unitario Ofertado Incluido IVA	Valor TOTAL OFERTADO incluido IVA
1	91111502	Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.	1426	Kg	\$ 15.305,50	\$	

NOTA: la oferta debe ser por el valor total del servicio requerido; el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida (1426 Kg). La lista de precios deberá diligenciarse en el SECOP II en moneda legal colombiana sin decimales, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial o que no diligencie la lista de precios; por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien y/o servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación el Instituto aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios previos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados).
- 2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
- 3) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una oferta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
- 4) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
- 5) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 6) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente al señalado por el Instituto.
- 7) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
- 8) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda el presupuesto oficial y/o los precios techo unitarios incluido IVA establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección.
- 9) Cuando en la oferta económica, no se cotice la totalidad de servicios o bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas o se modifiquen las mismas.
- 10) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

- 11) No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública o que no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS.
- 12) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten los documentos y aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto.
- 13) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- 14) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
- 15) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
- 16) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios previos y la presente invitación.
- 17) Cuando tratándose de una oferta de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se presente la oferta como proponente singular en la plataforma SECOP II.
- 18) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la Ley.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación.
- ✓ Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.
- ✓ En general, cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.

La declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.

4.8 CLAUSULADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

Se anexa clausulado, el cual es de carácter informativo, y estará sujeto a los ajustes correspondientes conforme la adjudicación **Anexo**

INS

www.ins.gov.co



CAPITULO V

FORMATOS, ANEXOS Y DOCUMENTOS

Formatos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Formatos, aquellos documentos emitidos por el INS para que el proponente diligencie la información necesaria para la verificación de condiciones de los proponentes, de la propuesta, o para la presentación del ofrecimiento.

Anexos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Anexos, aquellos documentos emitidos por el INS que contienen información propia del proceso o de la Entidad, para conocimiento de los proponentes, y que tienen como finalidad aportar elementos que permitan a los interesados elaborar su oferta.

Documentos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Documentos, todos aquellos soportes que deba aportar el proponente y que son distintos de los formatos. Estos tienen por finalidad soportar las condiciones del proponente, de la propuesta o del ofrecimiento.

1. FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3 – Pacto de Transparencia
Formato 4 – Especificaciones Técnicas

2. ANEXOS

Anexo 1 – Minuta del Contrato
Anexo 2 – Cronograma

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Ciudad

El suscrito, _____, Representante Legal (o apoderado) de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto del proceso de **Mínima Cuantía No. 0 de 2025** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los estudios técnicos y económicos y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección de mínima cuantía.
- b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
- c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios y documentos previos/Invitación Pública, sus anexos aclaraciones y adendas (cuando haya lugar a ello), y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- d) Que de conformidad con los estudios previos y sus anexos he consultado la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y conozco toda la documentación surgida dentro del presente proceso de selección.
- e) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____. (En el evento de no realizarse manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
- g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- h) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la convocatoria pública, hemos tenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).
- i) En caso de resultar seleccionado parcial o totalmente, me comprometo a:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

1. Establecer y presentar oportunamente al INS, las garantías contractuales que se pacten.
 2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 3. Cumplir con los plazos establecidos en el INS para la ejecución del objeto contratado.
- j) El término de validez de la oferta es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública
- k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con (explicar y anexar documento con indicación de fecha y demás especificaciones).
- l) Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
- m) Que manifiesto dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y tener conocimiento del Procedimiento “Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS.
- n) Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
- o) Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- p) Que manifiesto a la Entidad que SI__ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico abajo citado.
- q) Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- r) El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Nit	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO (Según sea el caso)

C. C. No. _____

INS

www.ins.gov.co



FORMATO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO 3

PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 0 ____

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 0 ____-2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del INSTITUTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 0 ____-2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 0 ____-2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

ANEXO 1

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El presente clausulado es de carácter informativo:

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: **A) PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente, podrá desarrollarse en las instalaciones del contratista.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

B) Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de lavandería de manera integral y continua, comprendiendo las etapas de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado, empaque, almacenamiento temporal y entrega de las prendas, garantizando la trazabilidad de cada lote desde su recolección hasta su devolución al INS.
2. Recoger y entregar la ropa como mínimo dos (2) veces por semana. La operación se realizará dentro de la misma semana así: i) recolección el primer día hábil, en la jornada de la mañana; y ii) entrega el día miércoles o jueves (o el viernes cuando el lunes sea festivo), en horas de la mañana, en las instalaciones del INS y en el lugar acordado con el supervisor del contrato. Cuando la necesidad particular de algún laboratorio lo requiera, el contratista garantizará la disponibilidad de prestar el servicio en horarios diferentes, previa solicitud del INS. En la reunión de apertura, al inicio de la ejecución, se precisarán por escrito los días y horarios de recogida y entrega, los mecanismos de comunicación y los responsables designados por el INS y por el contratista.
3. Garantizar que el transporte de la ropa limpia y de la ropa sucia se efectúe en vehículos separados o en compartimentos independientes, debidamente higienizados, identificados y con cierre hermético, evitando en todo momento el contacto entre prendas limpias y contaminadas, de conformidad con las normas de bioseguridad y de manejo de elementos contaminados aplicables al servicio.¹⁰
4. Realizar la clasificación de las prendas según tipo, color, nivel de suciedad y grado de exposición biológica, separando desde su recepción las prendas de áreas limpias, controladas y estériles de las demás, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
5. Garantizar la presencia y supervisión continua en el establecimiento donde se presta el servicio de lavandería, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y salubridad establecidos en el contrato, y designar un responsable de la cuenta que actúe como punto único de contacto con el supervisor del INS.
6. Realizar, durante cada jornada de recolección y entrega de ropa, el pesaje en kilogramos, el conteo y el registro detallado de las prendas, mediante formato o constancia suscrita por el contratista, el usuario o laboratorio correspondiente y el supervisor del contrato del INS, dejando evidencia del número, características y peso de las prendas entregadas a la lavandería.
7. Realizar los procesos de desmanche y lavado con productos líquidos que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que puedan retirarse completamente durante el lavado, evitando al máximo la adherencia de pelusas o partículas.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el INS y a entera satisfacción del supervisor del contrato, las prendas que se extravíen o sufran daños durante el proceso de lavado, tales como alteraciones en la tela, accesorios o cualquier otro deterioro atribuible al contratista, dentro del plazo acordado con la supervisión.
9. Realizar el tratamiento de lavado incluyendo desmanche cuando se requiera, lavado, secado, planchado, empaque, transporte y entrega de la ropa de dotación y de los uniformes facilitados por el INS.
10. Aplicar su sistema de calidad a los procesos de lavado de ropa de dotación y uniformes, y disponer de procedimientos operativos normalizados para el lavado de las prendas y para el desmanche de las que lo requieran, los cuales serán verificados al momento de la oferta y durante la ejecución del contrato.

¹⁰ Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Salud (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares) y Decreto 351 de 2014, que reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, incluidos el manejo y el transporte de elementos contaminados.

11. Garantizar que durante el lavado, secado, planchado, empaque y transporte de las prendas y uniformes de dotación en seda serrutina y/o danova¹¹ no se adhieran partículas contaminantes (pelos, pelusa, polvo, entre otras).
12. Entregar las prendas planchadas a temperaturas adecuadas que no afecten las telas, dobladas y empacadas dentro de bolsas plásticas individuales, debidamente identificadas con el nombre del laboratorio de procedencia y del funcionario, según sea el caso. Los uniformes empacados se colocarán sobre una superficie (mesa, estiba o contenedor) destinada específicamente a las prendas del INS y nunca sobre el piso.
13. Entregar los uniformes de seda serrutina y/o danova en bolsa individual que contenga (overol, polainas y escafandra), verificando siempre que correspondan a las mismas cantidades, tallas suministradas y área destinataria.
14. Entregar los uniformes de la zona estéril del Bioterio empacados en bolsa individual.
15. Garantizar que los equipos y máquinas se encuentren en buen estado de funcionamiento, con mantenimiento preventivo y correctivo documentado, y presentar los soportes correspondientes cuando el supervisor los requiera.
16. Contar con personal suficiente, capacitado y con experiencia comprobada en lavandería institucional u hospitalaria.
17. Mantener actualizados los certificados de capacitación del personal en bioseguridad, manipulación segura de prendas y manejo de productos químicos.
18. Mantener las áreas de lavado, secado y almacenamiento en condiciones óptimas de limpieza y orden.
19. Garantizar que, durante el transporte, se conserven las condiciones de limpieza, secado y planchado de las prendas hasta cuando sean recibidas en el INS.
20. Llevar control mediante un formato o constancia firmada por el contratista y por cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y las características de las prendas retornadas al INS por la lavandería, y entregar el registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga.
21. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con uniforme e identificación y utilice siempre los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) requeridos (bata, gorro desechable, protección respiratoria N95, guantes y botas), de conformidad con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen.¹²
22. Atender las visitas para verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado bajo las cuales se exponen los uniformes y la ropa de dotación, así como las auditorías que el INS establezca dentro de su Sistema Integral de Gestión.
23. Formular y poner en práctica acciones correctivas y preventivas ante las no conformidades presentadas, dentro de los plazos que se acuerden con la supervisión.
24. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y disponer del plan de gestión integral de los residuos peligrosos generados en su actividad, lo cual podrá ser verificado por el área de Gestión Ambiental del INS como control operacional a proveedores.¹³
25. Contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas empleadas en el lavado, la higienización y la desinfección, con su respectivo etiquetado de peligrosidad, almacenarlas en condiciones seguras y, en la medida de lo posible, sustituir dichos productos por otros amigables con el medio ambiente (biodegradables).¹⁴
26. Disponer de un sistema de gestión de calidad aplicable al servicio a prestar; es decir, el contratista deberá tener documentos que describan la actividad y formatos que registren cada una de las actividades que realiza al prestar el servicio, incluido

¹¹ Seda serrutina y danova: textiles técnicos empleados en la confección de los uniformes de las áreas estériles y controladas del INS (Planta de Sueros y Bioterio), que exigen un manejo diferenciado para preservar sus condiciones de asepsia.

¹² Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

¹³ Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y Decreto 351 de 2014, relativos a la gestión integral de los residuos peligrosos.

¹⁴ Decreto 1496 de 2018, que adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) e incorpora las Fichas de Datos de Seguridad (FDS). Se exceptúan los productos farmacéuticos y los residuos peligrosos, regidos por su normativa específica.

el de quejas y reclamos, el cual será objeto de verificación por parte de Control de Calidad del INS durante la ejecución del contrato.

27. Las demás que emanen de la naturaleza del objeto del presente contrato.

c) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Cant.	CLASIFICADOR (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	91111500 91111503	Servicios de Lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.

En los ciclos de lavado no se deberán mezclar los uniformes de áreas limpias, controladas o estériles del INS —como la Planta de Sueros y el Bioterio (seda serrutina y/o danova)— con otras prendas como ropa blanca o uniformes pesados. Para los procesos de la Dirección de Producción se debe tener en cuenta la siguiente clasificación de los uniformes para realizar la segregación adecuada en cada ciclo de lavado:

Tabla No. 1.

Procedimiento operativo:

Recolección de la ropa	La recolección se realiza directamente en las instalaciones del INS, en los puntos designados para la entrega de ropa sucia. El personal utiliza los E.P.P. adecuados (guantes, tapabocas y bata o uniforme de trabajo) y registra las prendas recibidas indicando tipo, cantidad, unidad solicitante y fecha de recepción.
Clasificación de prendas	La ropa se clasifica según tipo de prenda (uniformes, overoles, etc.), nivel de contaminación o uso (prendas de laboratorio, administrativas, etc.) y color y tipo de tejido. Se separan las prendas que requieran tratamiento especial (manchas, material delicado, alto nivel de contaminación) y se colocan en contenedores o bolsas identificadas.
Lavado, higienización y desinfección	El lavado se realiza con equipos industriales certificados y productos aprobados por las autoridades sanitarias, aplicando ciclos específicos según el tipo de prenda y nivel de contaminación. Se utilizan detergentes, desinfectantes y suavizantes certificados, garantizando la eliminación de microorganismos sin dañar las fibras textiles, y controlando temperatura, dosificación y tiempo de lavado.
Secado, planchado y doblado	Las prendas se secan en secadoras industriales a temperaturas adecuadas, evitando el deterioro de las telas; posteriormente se planchan y doblan según el tipo de prenda. Todo el proceso se realiza en un área limpia y libre de contaminantes.
Empaque y entrega final	Las prendas limpias se empaquen en bolsas plásticas o envoltorios higiénicos sellados para evitar recontaminación; cada paquete se rotula con la información del área, tipo de prenda, cantidad y fecha de entrega. La entrega se efectúa en las instalaciones del INS,

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

	verificando la conformidad del responsable del área y firmando el registro correspondiente.
Tiempos de retiro y entrega	La recolección se efectúa según el cronograma semanal establecido con cada dependencia. Cualquier retraso o inconveniente se comunica inmediatamente al responsable del servicio en el INS.

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 2.

Procedimiento de trato de las prendas del INS:

ÁREA	CLASIFICACIÓN ROPA DE LABORATORIO	PRENDAS
Producción de Biológicos	Uniformes Área Estéril	Bolsa con overol, escafandra y polainas
Producción de Biológicos	Uniformes área limpia	Overol encauchado o pantalón y chaqueta con logo del INS
Producción de Biológicos	Uniformes área externa	Pantalón, chaqueta color azul y batas blancas
Reactivos Diagnóstico In Vitro	Uniformes área limpia	Pantalón y blusa con logo del INS
Control de la Calidad	Uniformes pruebas microbiológicas. Desinfección por posible contaminación de aerosoles provenientes de microorganismos (nivel 2).	Pantalón, blusas y batas
Aseguramiento de la Calidad	Uniformes pruebas fisicoquímicas	Pantalón, blusas y batas
Animales de Laboratorio	Uniformes zona abierta (gris)	Overoles grises
Animales de Laboratorio	Uniformes zona interna (blanca)	Pantalón, blusas y batas de color blanco o verde
Animales de Laboratorio	Uniformes zona estéril	Overol blanco con capucha y pantalón negro, rojo o azul y blusa estampada
Secretaría General	Uniformes Mantenimiento. No deben usarse ni suavizantes ni blanqueadores.	Overol azul chaqueta blue jean, pantalón blue jean, camiseta tipo polo en diferentes colores gris y azul oscuro, bata industrial azul manga larga

Fuente: Elaboración propia

- **Cuidar temperaturas de lavado:** cuidar las temperaturas de lavado y secado es fundamental; las lavanderías industriales cuentan con procesos automatizados de alta precisión en estos pasos.
- **Manejo adecuado:** gran parte de la ropa de trabajo está en contacto con sustancias peligrosas por el ingreso a laboratorios.
- **Cuidado con los químicos y detergentes:** es importante contar con detergentes y productos de máxima calidad; siempre hay opciones ecológicas o de menor consumo de químicos que pueden evaluarse.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

- **Planchado industrial obligatorio:** el planchado industrial es un proceso obligatorio de toda lavandería industrial; con el calor se erradica cualquier germen o mal olor. El desmanche debe hacerse por separado según se requiera, evitando contaminaciones cruzadas que afecten los procesos internos del INS.

d) **Informes:**

Informe mensual detallado con cada factura soportada con el **formato de recibido y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación; donde se relacione la ropa y las prendas de dotación que se lavaron, la cantidad, los kilogramos, los ciclos de lavado**, los cuales deben estar firmados por el contratista y cada usuario o responsable del laboratorio o área del INS que haya hecho uso del servicio objeto del presente contrato.

e) **Productos:**

Los definidos en el literal d). y los soportes de ejecución cargados en el SECOP II conforme a la periodicidad exigida en el contrato y/o acordado por los supervisores.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante PAGOS PARCIALES por concepto de la prestación del servicio contratado. Para los pagos deberá presentar facturas indicando los servicios realizados, previo informe donde se relacionan las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos, ubicación y certificación expedida por parte de los supervisores del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA).

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencia 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** El valor de la contratación se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63426 del 19 de agosto de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	código del rubro y recurso	Valor a Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por El Coordinador de Animales de Laboratorio, la Coordinadora de Microbiología, la Profesional Especializado de la Dirección de Investigación, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0084 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO AMPARO/GARANTÍA	DE	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento		SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio		SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		Si	8%	Del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulan la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición

y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con

el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

ANEXO 2 CRONOGRAMA

1	Publicación de la invitación a ofertar en página web.	25 de septiembre de 2026
2	Plazo para formular observaciones a la invitación y a los estudios previos	Hasta el 29 de septiembre de 2026 Hasta las 14:00 horas
3	Manifestaciones de interés MIPYMES	29 de septiembre de 2026 Hasta las 14:00 horas
4	Publicación de respuesta a las observaciones y plazo para expedir Adendas	El 30 de septiembre de 2026 Será publicado en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Hasta las 19:00 horas
5	Publicación del aviso de limitación o no a MIPYMES	30 de septiembre de 2026 Hasta las 18:00
6	Cierre del proceso: Entrega de ofertas y documentos a través de SECOP II que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico.	El 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	Del 6 de octubre de 2026
8	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	6 de octubre de 2026 Será publicado en Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Hasta las 23:59 horas
9	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	7 de octubre de 2026 Hasta las 17:00 horas
10	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	8 de octubre de 2026
11	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	A partir del 9 de octubre de 2026

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia